

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LAS RUTAS ESPECIALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS.

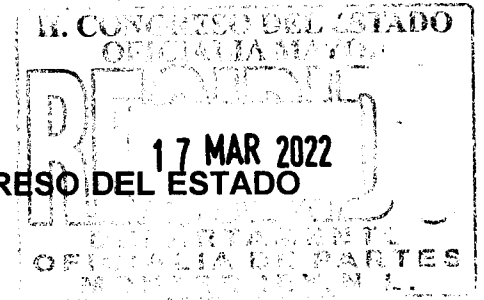
INICIADO EN SESIÓN: 22 de marzo del 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Legislación

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.-



El suscrito Diputado LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES y el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional perteneciente a la Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionado con los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos ante esta Soberanía a presentar **Iniciativa de reforma al artículo 33 fracción II incisos a) y b) y por adición al inciso c) de la fracción II del artículo 33 a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México forma parte de la Agenda 2030 desde septiembre del 2015, el objetivo número 11 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 la cual pertenece a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) establece la creación de ciudades y comunidades sostenibles. Aunado, nuestro Artículo 3ro Constitucional establece en su segundo párrafo que *“Todos los habitantes tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente sano para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Los Poderes del Estado, en forma coordinada con la ciudadanía, velarán por la conservación de los recursos naturales, así como su aprovechamiento sustentable; para proteger y mejorar la calidad de vida, tanto como defender y restaurar el medio ambiente, en forma solidaria con el logro de estos objetivos de orden superior”*.

El cuidado del medio ambiente se atribuye a la participación ciudadana. Sin embargo, la insostenibilidad de los sistemas de producción actuales en conjunto con el aumento de población y la poca moderación de consumo, ha dado como resultado cantidades excesivas de residuos sólidos urbanos, generando con ello un aumento en las cifras de basura que generamos al día como población, ocasionando notorios impactos sociales, económicos y sobre todo ambientales, esto, por supuesto, siendo negativos en su generalidad.

En el 2020 el INEGI reportó que en Nuevo León había 5,784 millones de habitantes y que en los últimos dos años la población ha aumentado. Tomando en cuenta, que cada persona genera aproximadamente dos kilogramos de basura diariamente se presenta una cifra alarmante.

Ahora bien, las estadísticas indican que, únicamente el doce por ciento de los desechos totales son reciclados o se depositan en centros de acopio para ser procesados. El resto, cinco mil toneladas, llega diariamente al relleno sanitario ingresando a un proceso en el cual pasan por bandas transportadoras en donde los trabajadores de la planta separan la basura reciclable, por ejemplo, las botellas de PET, el papel, el vidrio y el aluminio. Sin embargo, por la cantidad exorbitante de desechos es imposible atender completamente su superación, por lo tanto, el resultado es mínimo.

El reciclaje es el proceso en donde los desechos son convertidos en un nuevo producto o materia prima aprovechando la posibilidad de darles un uso distinto. De esta forma, el reciclaje contribuye a la disminución de recursos utilizados en procesos industriales y a la generación de menos desechos para preservar el medio ambiente como objetivo principal.

La separación del papel, cartón y aluminio ahorra hasta el setenta por ciento de la energía consumida en la producción inicial de productos en general generando un descenso en la simplificación de la materia prima. Cabe mencionar

que, por cada tonelada de papel reciclado, se salvaguardan una docena de árboles. De igual manera, el reciclaje de papeles y cartones reduce un setenta y cuatro por ciento de las emisiones de gases contaminantes, los cuales suscitan el calentamiento global y el agotamiento de la capa de ozono.

Brasil es uno de los países más progresistas en el mundo, en su municipio Belo Horizonte, se reciclan alrededor de 500 toneladas de material en un mes, en Perú la organización Ciudad Saludable (Healthy City) reúne aproximadamente 292 toneladas de material reciclable al año, disminuyendo el impacto nocivo al medio ambiente de la sociedad. En este mismo sentido, en septiembre del año pasado el municipio de San Pedro Garza García inauguró una ruta de reciclaje, logrando resultados de alto beneficio para la sociedad. Se ha propuesto una meta de mínimo 11,140 kg de residuos mensuales. Tomando en cuenta, que esta ruta no cubre todas las colonias se puede afirmar que al hacerlo el impacto sería aún mayor. Finalmente, se promueve esta práctica dentro del estado en los municipios en los que aún no se implementa y se solicita a aquellos que participan en esta práctica a extenderlo para que tenga mayor accesibilidad.

Es por lo anteriormente expuesto que nos permitimos presentar ante esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforman el inciso a) y b) de la fracción II del artículo 33 y se adiciona el inciso c) a la fracción II del artículo 33 a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 33. ...

I. ...

II. En materia de servicios públicos:

- a) Establecer los criterios y lineamientos para la prestación, en su circunscripción territorial, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado y de la presente Ley, los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado; tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abastos; panteones; rastro; calles, parques, jardines y su equipamiento; Seguridad Pública Municipal, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Tránsito Municipal; así como los demás que se determinen conforme a los ordenamientos señalados. Para tal efecto, en los casos en que los Municipios no cuenten con los reglamentos correspondientes, se estará a lo dispuesto por la presente Ley y por las demás disposiciones aplicables estando obligado en todo momento a observar los tratados internacionales en materia de derechos humanos;
- b) Aprobar el otorgamiento de la concesión de los servicios públicos, con excepción de los de Seguridad Pública, Transporte Colectivo y Tránsito Municipal; y
- c) **Conforme a su capacidad presupuestal, incorporar en forma progresiva rutas especiales de recolección de residuos, ya sea de manera directa o mediante concesión del servicio a fin de fomentar la cultura del reciclaje entre la población.**

III a X. ...

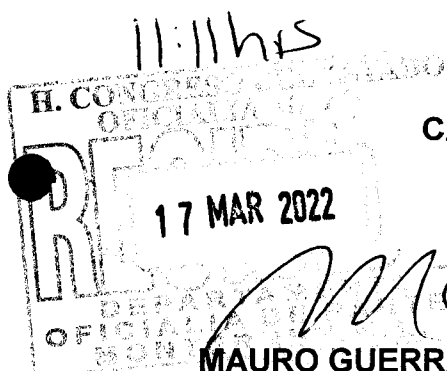
TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 17 DE MARZO DE 2022

A T E N T A M E N T E

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES

C. DIPUTADO LOCAL

MAURO GUERRA VILLARREAL

C. DIPUTADO LOCAL

LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES

C. DIPUTADO LOCAL

ANTONIO ELOSÚA GONZÁLEZ

C. DIPUTADO LOCAL

NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ

C. DIPUTADA LOCAL

ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

C. DIPUTADA LOCAL

FÉLIX ROCHA ESQUIVEL

C. DIPUTADO LOCAL

EDUARDO LEAL BUENFIL
C. DIPUTADO LOCAL

MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA
C. DIPUTADA LOCAL

DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA
C. DIPUTADA LOCAL

GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES
C. DIPUTADO LOCAL

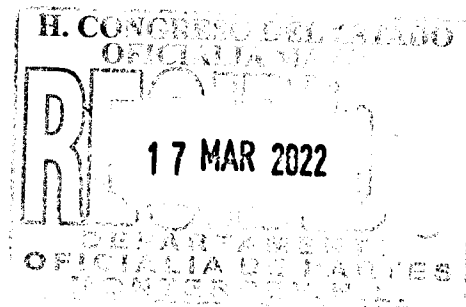
ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA
C. DIPUTADO LOCAL

ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMIREZ
C. DIPUTADA LOCAL

FERNANDO ADAME DORIA
C. DIPUTADO LOCAL

AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA
C. DIPUTADA LOCAL

Natalia Pulido Villarreal
Naty





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 869/LXXVI
Expediente 15198/LXXVI

C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA
PRESENTE.-

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación a las rutas especiales de recolección de residuos, me permito manifestarle que la C. Presidenta del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

"Trámite: De enterada y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 39 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Legislación, la cual es presidida por el C. Dip. Roberto Carlos Farías García."

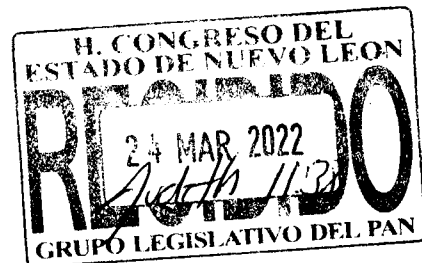
Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Monterrey, N.L., a 22 de marzo de 2022

MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR

c.c.p. archivo
LNCA/JMMM





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

- Escrito presentado por el C. Dip. Luis Alberto Susarrey Flores, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación a las rutas especiales de recolección de residuos, al cual le fue asignado el número de Expediente 15198/LXXVI.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 22 de marzo de 2022

MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR